

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2179/21.-

Ramallo, 20 de mayo de 2021

VISTO:

La rotura del cordón en la calle Marinero Panno esquina Ginnocchio; y

CONSIDERANDO:

Que un cordón de vereda es el borde de un pavimento para proteger a los peatones del tránsito vehicular;

Que es necesario su arreglo debido a que la calle mencionada se requiere para estacionar vehículos de padres y/o docente, que concurren al Jardín de Infantes N° 901;

Que es de suma peligrosidad la ausencia del cordón, dado que al estar ubicada en Panno esquina Ginnocchio puede generar accidentes involuntarios;

Que la vereda adolece de baldosas y son un peligro para los peatones que la transitan y pertenecen a diferentes grupos etarios;

Que el problema señalado en el visto genera inconvenientes para los padres y vecinos que quieren estacionar sus autos de manera reglamentaria, ya que se ha observado que hay rodados que estacionan en la vereda aprovechando la rotura del cordón e impidiendo el uso de ese espacio por parte de los vehículos;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, repare el cordón que ----- se halla en calle Marinero Panno esquina Ginnocchio como asimismo la vereda ----- del ----- lugar ----- de referencia.-----

SEGUNDO) Informar al Delegado Municipal de Villa Ramallo a los efectos de tramitar ----- ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la solución del problema explicitado en el artículo 1° dado que dicha situación preocupa a los vecinos.-----

TERCERO) Enviar copia a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Delegado Municipal de Villa Ramallo y a los medios de comunicación local.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE